

La Reforma Protestante: Consecuencias políticas de una reforma religiosa

The Protestant Reformation: Political Consequences of a Religious Reform.

Por CRISTIAN ALTAVILLA*

Resumen

La Reforma Protestante, inaugurada con las 95 tesis de Lutero fue un hecho fundamental en la historia de las ideas políticas y contribuyó decididamente en el surgimiento de los nuevos Estados-Nacionales y a la idea de las nacionalidades. Para mejor entender las causas y consecuencias que produjo que este movimiento, es necesario analizarlo en el contexto particular en el que se produjo, para entender cómo desde lo teológico se produjo un enorme cambio político. En este sentido Lutero y Calvino (considerados los padres de la reforma) fueron la personificación de un movimiento que se venía gestando desde tiempo atrás, cuyo éxito se debió en gran medida al contexto en el que aparecieron.

Palabras clave: Historia de las Ideas Políticas | Reforma Protestante | Absolutismo | Lutero | Calvino

Abstract

Protestant Reformation, inaugurated with the Luther's 95 theses was a fundamental fact in the history of political ideas and it contributed decisively to the emergence of the new nation-states and to the idea of nationalities. To better understand the causes and consequences that this movement produced, is necessary analyze it within the context in which took place; to understand how from theological issues an enormous political change was produced. In this sense, Luther and Calvin (considered as the fathers of the reform) were the personification of a movement that had been brewing for a long time ago, which success was due to in great extent the context in which they appeared.

Key Words: History of Political Ideas | Protestant Reformation | Absolutism | Luther | Calvin

* Abogado, Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y PhD Visiting en la Universidad de Bologna, Italia; Profesor de la materia Derecho Público Provincial y Municipal, Facultad de Derecho y Cs. Ss., UNC; Profesor de Administración Pública, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de San Luis (UNSL). Becario Postdoctoral de CONICET. Miembro investigador del proyecto "Meta-requisitos, instituciones y prácticas de la Democracia Local", dirigido por Pamela Cáceres y radicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba, del proyecto "La Actuación Judicial ante la tensión Público-Privado", Proyecto Cat. "A"/ SeCyT (Secretaría de Ciencia y Técnica) Universidad Nacional de Córdoba, radicado en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (CIJS) y del proyecto de investigación PROICO 50612 "Régimen Político y Cultura Política (5ta presentación)", radicado en la UNSL. e-mail: cristianaltavilla@hotmail.com.

LOS ANTECEDENTES

El siglo XIII representó la cúspide del pensamiento medieval, sintetizado en los escritos de *Santo Tomás*. Pero a partir de este siglo comienzan a desarrollarse acontecimientos que cambiarían el curso de la historia para siempre. El renacimiento cambiaría la cosmovisión del mundo, centrado ahora en el hombre. En el plano político, el *cisma de Occidente* fue el punto de inflexión para la Iglesia y la unificación (espiritual y religiosa) de toda Europa. El Exilio y el Cisma fueron manifestaciones de la decadencia de la Iglesia y de la ausencia de un hombre que supiera restaurar los valores morales de la institución y reformarla de acuerdo a los nuevos tiempos; de ahí que no pudo recuperarse, y dejaría secuelas que más tarde desencadenarían las *protestas luteranas*.

A) EL EXILIO DE BABILONIA (1309-1377). El siglo XIV es escenario de las disputas entre el papa *Bonifacio VIII* y el rey de Francia, *Felipe el Hermoso*, originadas en el rechazo del papa a la pretensión del monarca francés de establecer impuestos sobre el clero. La situación provocó una gran discusión doctrinaria (y especialmente de tono jurídico) en un tema que había sido largamente debatido durante toda la Edad Media (y que pareció haberse zanjado con la doctrina gelasiana): el alcance y límites del poder espiritual y el poder temporal. Bonifacio VIII mantuvo una posición muy firme respecto a la teoría del poder papal, además de que en la práctica buscó ensanchar el poder y el dominio de la Iglesia (lo que le granjeó no pocos enemigos internos y externos). El papa intentó finalizar el conflicto con la emisión de la bula “*Unam Sanctam*” (1302), pero no hizo más que agravarlo. Con ella se establecía que los príncipes no podían cobrar impuestos al clero sin el consentimiento de la Iglesia, posición que ya se había fijado en la Bula *Clericis laicos* de 1296. Pero esta vez lo haría con un contenido más dogmático, a efectos de reforzar la idea de supremacía absoluta de la Iglesia por sobre el poder temporal, la del papa por sobre los reyes, basándose en el principio más general de que nadie podía salvarse fuera de la iglesia, la *plenitudo potestatis*. Fue, sin dudas, el intento más radicalizado de extender la autoridad papal.

Este enfrentamiento fue uno de los tantos entre la autoridad real y la papal, pero esta vez la autoridad real de Francia estaba mucho más fortalecida que cualquier otra y se perfilaba incluso hacia una monarquía absoluta. El rey contaba no solo con el apoyo de los señores feudales (un elemento muchas veces utilizado por la Iglesia para desestabilizar el poder real) sino incluso del propio clero francés. La cuestión tomaría tintes *nacionalistas* y el rey supo aprovechar la situación. Las disputas culminaron en un

atentado contra el papa, sucedido en Anagni, donde fue secuestrado y maltratado por seguidores del rey de Francia (algo que no solo no había sucedido nunca, sino que además que resultaba inimaginable). El Sumo Pontífice finalmente fue liberado y regresa a Roma para morir poco después. Este atentado representó dos cosas; por un lado la completa derrota de la política pontificia que tendía a asegurar la preponderancia del poder espiritual sobre el temporal, y por otro lado significó el fin de la gran república cristiana: el Papa había perdido su influencia moral sobre las naciones europeas.

Con este triste y funesto final del papa **Bonifacio VIII** comienza lo que se llamó “**el exilio de Babilonia**”. A su muerte le sucedieron Pontífices elegidos según la conveniencia de Francia, y para mayor control la Santa Sede se trasladó de Roma a la localidad francesa de Avignon. Este exilio duró sesenta y ocho años, entre 1309 y 1377, período en el que la Iglesia fue gobernada desde esta ciudad francesa por siete pontífices franceses que se sucedieron ininterrumpidamente. La influencia y la autoridad de los papas empezó a declinar, la corte pontificia comienza a degradarse (no tardaría en ser el centro de ataques de los pensadores de la época) y la necesidad de una reforma *in capitis et in membris* se imponía. Reforma que los Obispos de Roma no pudieron realizar.

B) EL CISMA DE OCCIDENTE (1378-1418). En 1378 a la muerte, en Avignon, del papa *Gregorio XI* se celebra en Roma el cónclave cardenalicio que nombra como su nuevo sucesor (esta vez a un italiano), al arzobispo de Bari, asumiendo la tiara papal como *Urbano VI*, quien gobernará desde Roma. Los cardenales franceses, dice Rodríguez Varela, ofendidos quizás por las maneras rudas y autoritarias de *Urbano VI*, abandonan Roma y se reúnen en Fondi, en el reino de Nápoles, en donde proclaman que la elección de *Urbano VI* es nula por mediar coacción y, constituidos en cónclave, designan a Roberto de Ginebra como legítimo Papa, quien asume como *Clemente VII*. Ahora coexisten simultáneamente dos papas, que se excomulgan recíprocamente y dejan al mundo cristiano dividido en dos bandos; Francia, España, Escocia y Nápoles apoyan a *Clemente VII* (que gobierna desde Avignon) y Hungría, Polonia, Dinamarca, Suecia, Noruega, Alemania e Italia apoyan a *Urbano VI* (RODRÍGUEZ VARELA 2001:174). Así comienza el cisma de Occidente, que dividió a Europa en dos grandes bloques durante cuarenta años (1378 – 1418). Pero lo curioso es que ninguno de ellos tenía vocación cismática, ya que la unidad e indivisibilidad del pontificado romano no eran discutidas aún.

Para mayor confusión, en el concilio celebrado en Pisa en el año 1409, se expone la *teoría conciliar*, según la cual los concilios tienen autoridad sobre el papa, y que por ende está obligado a someterse. La misma no es aceptada por los papas, tanto por el de Roma como por el de Avignon, y como contrapartida el concilio los depone y nombra a un *antipapa*, quien sería, primero, *Alejandro V*, y muerto éste al año siguiente de su nombramiento, es remplazado por *Juan XXIII*¹, produciéndose así un *triple cisma*. En 1417 se celebra el Concilio de Constanza, que puso fin a los cuarenta años del Cisma de Occidente (de 1378 a 1418), nombrando como único papa a Otón de Colonia, quien gobernaría con el nombre de *Martín V*: depondría al papa de Pisa, Juan XXIII, procesaría y destituiría al de Avignon, *Benedicto XIII*, y con la renuncia del papa de Roma, *Gregorio XII*, quedaría como único papa.

C) LA TEORÍA CONCILIAR (1409). En el *Concilio de Pisa*, se expuso la doctrina *conciliar* o *conciliarismo*, que sustentaba la teoría de que el concilio prevalecía sobre el papa, arguyendo que la verdadera autoridad reside en la asamblea o concilio de fieles. Si bien esta doctrina es, en principio, religiosa, tiene un importante paralelismo en el ámbito político: muchos de los sostenedores de la teoría, como *Marsilio de Padua* (1278–1342), exaltan la soberanía del pueblo, considerándolo titular último del poder, así como la autoridad de la Iglesia radica en la comunidad de fieles. El conciliarismo aporta a la historia de las ideas políticas tres elementos que sirven de sustento para elaborar la teoría de la *soberanía popular* y de la *personalidad jurídica del pueblo*: (a) Marsilio sostenía que la *soberanía reside en el pueblo* y que nunca se desprende de ella al transferirla en su ejercicio al gobernante. El pueblo es también el legislador primario y el dictar la ley es el primer ejercicio de la soberanía; (b) Además con esta teoría se proclamaba la *sumisión de la Iglesia al Estado*, reforzando y exaltando de esta manera al poder civil (al modo como lo haría un siglo más tarde *Maquiavelo* y, a su modo, *Lutero*); y (c) como tercer elemento, esta tesis sostiene la idea de una *asamblea representativa*, sustituyendo así a la concepción romana de una sola y única autoridad en cabeza de una persona, el príncipe ((BIDART CAMPOS 1994:121, 125).

En síntesis, estos acontecimientos signaron la autoridad de la Iglesia; aumentó la presión política de Francia sobre el papado y relajó la disciplina y las costumbres de la

¹ Ninguno de estos dos papas están nombrados en la cronología oficial del pontificado. Recién en 1958, cinco siglos más tarde, el cardenal Ángel Roncalli, adoptaría el nombre *Juan*, siendo, según la cronología oficial, Juan XXIII.

corte pontificia. La Iglesia sufrió un grave deterioro y el papado ya no suscitaba la misma adhesión que en el siglo XIII. Para cuando se celebró el concilio de Constanza (que pusiera fin al Cisma de Occidente en 1417), ya habían surgido las primeras teorías que darían sustento al protestantismo; la del inglés *Juan Wiclef* (1324-1384), profesor de la Universidad de Oxford, con un fuerte ataque al pontificado, defiende el libre examen de las escrituras, traduce la biblia al inglés, niega las indulgencias y la existencia de varios sacramentos, y sostiene, en fin, que el poder civil (los príncipes) tienen derecho a apoderarse de los bienes de la Iglesia. Su doctrina fue condenada de hereje en los concilios celebrados en Londres y en Oxford. Pero sus ideas se propagan rápidamente por Bohemia y es continuada por su sucesor, el checo *Juan Hus* (1369-1415), procesado y condenado a la hoguera por el Concilio de Constanza en 1415. Pese a los esfuerzos de la Iglesia para contrarrestar estas ideas, no fueron lo suficientemente aptos para lograr la reforma interna de la Iglesia, por mucho tiempo postergada, y no pudo evitar que estos dos pensadores constituyeran el antecedente inmediato de la Reforma Protestante.

LUTERO (1483 – 1546).

Martín Lutero nació en la ciudad de Eisleben, Turingia, en el seno de una familia de mineros en el año 1483. La mayoría de los autores que lo estudian han insistido en resaltar su vida como punto de partida de sus ideas y para mejor comprender la razón de ellas. Martín Lutero padecía desde joven de una fuerte aflicción y de un temor a la condenación eterna que lo atormentó durante toda su vida. De joven estudió en la ciudad de Magdeburgo, en una sociedad sensual y bastante corrompida (RODRÍGUEZ VARELA 2001:177). Más tarde, entra en la Orden de los Agustinos. Comienza las lecturas de las obras de *Wiclef* y *Hus*, que ejercen sobre él una notable influencia, alejándolo paulatinamente de la ortodoxia católica. En 1511, realiza un viaje a Roma, que le dejaría perplejo ante los abusos de los que fue testigo, de los relajamientos morales y de los excesos que padecía aquella sociedad².

Pero fue más tarde, siendo ya profesor de la universidad de Wittemberg, donde lo alcanzaría la famosa “*venta de las indulgencias*”³, hecho fundacional de su *protesta* contra los abusos de la Iglesia y en 1517 señala su desacuerdo público, sino con Roma,

² El viaje a Roma había sido pensado por sus superiores para mitigar las aflicciones de Lutero. Pero el viaje tuvo el efecto contrario y ello puede atribuirse también al hecho de haberse formado en la orden de los agustinos, una de las órdenes más estrictas de la Iglesia.

³ Encomendadas por el papa *León X* a la orden de Santo Domingo para la recaudación de dinero con el fin de construir la Basílica de San Pedro.

por lo menos con las prácticas de la ciudad eterna, en *noventa y cinco proposiciones* que coloca en la puerta de la iglesia del castillo de Wittenberg el 31 de octubre de 1517 (PRELOT, 1971:268). Las tesis fueron escritas en latín e incluso se sostiene que no fueron publicadas, sino que fueron enviadas en forma privada al Arzobispo de Maguncia. Como fuere, lo cierto es que un grupo de seguidores traduce sus tesis al alemán y, gracias a la imprenta, son difundidas por toda Alemania antes de finalizar ese año, y un año más tarde se encontrarían por toda Europa. Las tesis tienen un fuerte contenido teológico (e incluso del derecho canónico) destinadas a refutar la supuesta facultad del Papa de entregar indulgencias a cambio de dinero o de que pudieran suprimirse años de penitencia en el purgatorio de las almas. En síntesis, las tesis de Lutero se resumen en la idea de que el Papa no puede remitir culpa alguna, salvo en el caso de él la haya impuesto o que así ha sido encomendado por Dios.

La iglesia pide que se retracte. En 1519, el papa León X emite la bula *Exsurge Domine*, por la cual se exigía su retractación so pena de excomunión. Pero Lutero se niega. En 1520 Lutero acude ante la Dieta de Worms, asamblea donde se reunieron los príncipes del Sacro Imperio Romano Germánico junto con el Emperador en persona, Carlos V, elegido emperador un año antes. Lutero expone sus argumentos ante la dieta y se niega a retractarse. El Emperador emite el famoso Edicto de Worms, por el que se declara prófugo y hereje a Lutero. Pero con la complicidad de algunos príncipes, Lutero será trasladado al Castillo de Wartburg, donde quedará bajo la protección de Federico III de Sajonia (el Sabio) – uno de los más importantes y ricos príncipes del Imperio. Finalmente, el Papa León X excomulga a Lutero mediante el dictado de la Bula *Decet Romanum Pontificem*, del 3 de enero de 1521.

La estancia de Lutero en el castillo de Wartburg será crucial no solo para su destino, sino para el destino de la reforma entera. Durante el verano de 1520 escribirá tres escritos que serán esenciales para el nuevo dogma protestante y constituirán una herida profunda en la corrompida estructura eclesiástica. Estos escritos fueron “*A la nobleza cristiana de la nación alemana acerca del mejoramiento del estado cristiano*”, “*Del cautiverio de Babilonia*” y “*De la libertad cristiana*”. En ellos, Lutero proclama, entre otras cosas, el celibato de los clérigos, la justificación por la fe (*sola fides*), la inutilidad e invalidez de cinco de los siete sacramentos (solo dos serán válidos: el bautismo y la comunión; la confesión, por su parte, debería ser voluntaria), se formula el principio del sacerdocio universal, según el cual todos los hombres son sacerdotes, no solo los clérigos, ya que no debería existir ninguna intermediación entre Dios y el hombre y como consecuencia,

cualquier persona puede interpretar las Sagradas Escrituras. La eliminación tocó un punto sensible de la autoridad de la Iglesia, que él veía como una herramienta de dominación y extorsión.

Lo interesante de uno de estos tres escritos, “*A la nobleza cristiana de la nación alemana*” es que va dirigido a los príncipes de Alemania y al Emperador mismo para que tomen cartas en el asunto. Lutero se percata de que existen intereses políticos de por medio y se decide a aprovecharlos. “Pasó el tiempo de callar y ha llegado el tiempo de hablar, como dice el Eclesiastés 3”⁴ comienza su escrito, apelando directamente al estado laico, “puesto que el estado eclesiástico, al cual con más razón esto corresponde, lo ha descuidado completamente”. Menciona el sometimiento y la vejación de los emperadores Federico I y Federico II ante el Sumo Pontífice y pide que no suceda lo mismo con el nuevo emperador, Carlos V; “en este asunto no tenemos que ver con hombres, sino con los príncipes del infierno”.

El argumento central de este escrito es el *sacerdocio universal*, es decir, que no tiene por qué haber distinción entre el clero y los laicos ya que todos los hombres son parte de la iglesia y que, por tanto, no hay necesidad de intermediación. Con ello Lutero ataca en forma directa la jerarquía de la Iglesia, desconociéndola: Rechaza la idea de que el poder eclesiástico estaba por encima del secular y defiende la libre interpretación de las escrituras (hasta entonces una facultad que solo correspondía al clero y en último término, al Papa). Con un tono nacionalista, insta a las autoridades políticas del Imperio a impedir una mayor intromisión de la Iglesia en los asuntos locales: “¿Cómo hemos llegado nosotros los alemanes a tolerar semejante robo y expoliación de nuestros bienes por parte del Papa?” Pide a los príncipes desconocer la autoridad judicial de Roma en causas de pleitos por feudos (el derecho canónico había sido una de las principales manifestaciones del poderío de la Iglesia), la de nombrar arzobispos y todo tipo de encomiendas, coadjutorías, reservaciones, etc., por las que el Papa “se apodera de todas las fundaciones alemanas sin autorización ni derecho, las da y las vende en Roma a extranjeros que en Alemania no hacen nada por ellas”, e incluso propone que se prohíba a los súbditos alemanes el pago de las *anatas*. Como se ve, parte de cuestiones teológicas para toca temas sensibles a la autoridad civil.

Su pensamiento se divulga rápidamente por toda Alemania y luego por el resto de Europa, registrándose en algunas localidades importantes disturbios y guerras de

⁴ Lutero, Martín, “*A la nobleza cristiana de la nación alemana acerca del mejoramiento del estado cristiano*”, versión online en: http://www.iglesiareformada.com/Lutero_Nobleza_Alemana.html.

connotaciones religiosas entre católicos y protestantes. Las primeras manifestaciones son del campesinado, que se levanta en armas en forma violenta (hacia 1525) y al cual Lutero repudia profundamente. Varios príncipes y ciudades libres del imperio tomarían sus argumentos para protestar. En poco tiempo, Europa se dividiría en dos bandos principales: la católica y la protestante – y de éste un sinnúmero de manifestaciones y vertientes particulares. Aquellos principados o reinos que aceptaban la religión reformada, sustituyeron las misas por oficios pronunciados en el idioma vernáculo, se suprime el culto a los santos, la confesión y, fundamentalmente, se abole la jerarquía de la Iglesia de Roma.

Desde la publicación de sus tesis, la reforma fue tomando vida propia y pronto Lutero perdió el control de la misma – si alguna vez lo tuvo. En poco tiempo, varios países se volcaron hacia nuevas formas de protestantismo o de cristianismo reformado: Ulrico Zuinglio en Suiza, luego continuado por Calvino, John Knox en Escocia, el anglicanismo en Inglaterra con Enrique VIII, el primero de los monarcas en proclamarse cabeza de la nueva religión. En el Sacro Imperio un número importante de príncipes lucharon por imponer el protestantismo en sus territorios y, consecuentemente, expulsar a las autoridades de la Iglesia de Roma, confiscando sus bienes. Desde el comienzo, Carlos V se decidió por mantener el catolicismo en todo el Imperio, pero la oposición de los príncipes (aliados en la Liga de Esmalcalda) llevó a enfrentamientos armados que culminaron con la firma de Paz religiosa de Augsburgo en 1555. Este pacto tendría dos consecuencias trascendentales: en primer lugar, el hecho de que las disputas religiosas serían dirimidas por las autoridades laicas (príncipes y emperadores) y el establecimiento del principio “*Cujus regio, ejus religio*”, es decir que la religión permitida en el país, es la religión del príncipe y no la de los súbditos (RODRÍGUEZ VARELA 2001:178). La cuestión religiosa no quedaría en absoluto zanjada. A estas contiendas le sucedería la Guerra de los Treinta Años (1618-1648) que finalizaría con la Paz de Westfalia de 1648 (y que replicaría aquel mismo principio): la unidad religiosa de Europa quedaba definitivamente quebrada.

Lutero sobreviviría a la autoridad de la Iglesia⁵ y en los años siguientes se dedicó incansablemente a reafirmar y profundizar los fundamentos de su dogma, pero al hacerlo,

⁵ Si no hubiese sido por el apoyo de algunos príncipes, Lutero hubiese tenido el mismo destino que sus antecesores, muertos en la hoguera. La excomunión decretada por el Papa y su negativa a retractarse constituían en esa época, lisa y llanamente, una condena a muerte. Es importante rescatar este hecho, porque ello significó que los tiempos estaban cambiando; Lutero era pieza clave en ese cambio e intereses políticos no quisieron perderlo.

sus argumentos teológicos se entrelazaban cada vez más con los políticos: Muchas de las obras que escribió (que se cuentan en más de cien) se asemejan más a un panfleto político que un tratado, incluso con un fuerte tono sarcástico que lo caracterizaría (una nota propia del *humanismo*).

PODER ESPIRITUAL Y PODER TERRENAL. LUTERO Y LAS DOS ESPADAS

Las protestas de Lutero se habían circunscripto al inicio solo a una cuestión teológica. Pero inevitablemente, las proposiciones en este plano afectarían también al político. Lutero pareció ser consciente de esto, ya que a medida que se profundizaba el conflicto con Roma, más hacía hincapié en cuestiones de naturaleza política que espiritual, o dicho de otro modo, más vinculaba la cuestión teológica/espiritual con la política/terrenal.

La doctrina de las dos espadas había sido formulada desde hacía muchos siglos atrás. A fines del siglo V el Papa *Gelasio I* enunció el principio de la doctrina *gelasiana* que había de regir las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Según él, Cristo mismo fue modelo del rey y del sacerdote perfecto, y en cuanto el pueblo cristiano participa de su naturaleza, puede decirse que constituye una raza real y sacerdotal a la vez. Pero Cristo, conociendo la debilidad del hombre, y cuidando de su salvación, separó las dos autoridades confiriendo a cada una su función y deberes propios (LLAMBÍAS DE AZEVEDO 2004:19). Estas dos autoridades son representadas por dos espadas, que simbolizan el poder que tienen sobre los hombres, una en lo espiritual, otra en lo terrenal. Sin embargo, tanto en lo teórico como en lo práctico, fue un tema muy debatido durante toda la Edad Media; así surgieron teorías a favor del poder temporal en manos del Papa (*papacesarismo*) y aquellas en las que el príncipe asume las potestades religiosas (*cesaropapismo*). En Lutero se muestra un marcado cambio. Ya no se trata de balancear ambos poderes. Desconoce directamente la autoridad de la Iglesia, que la ve como a una usurpadora, y propugna restaurar el poder civil, devolviéndole su espada (la terrenal), pero quitando a la Iglesia su otra espada (la espiritual): En Lutero ya no habrán dos espadas, sino solo una, en manos del poder civil.

En la antropología de la concepción luterana aparecen *dos tipos de hombres*, y a cada uno de ellos le corresponderá una *autoridad*: los que pertenecen al reino de Dios y los que pertenecen al reino del Mundo. Los hijos de Dios no necesitan autoridad, no es necesaria, puesto que llevan el Espíritu Santo en sus corazones (PRELOT 1971:271), aunque, como explica VERDROSS (1962), hay para Lutero una autoridad nacida de un

acto de la *ira misericordiosa* de Dios, para defender la humanidad de su corrupción total; es, pues, un orden *conservador*. Pero los habitantes del reino del Mundo, consagrados al pecado, corrompidos por el pecado original y que se dejan arrastrar por sus efectos, necesitan de la autoridad, de un príncipe, que para Lutero es *verdugo y carcelero de Dios*, cuya misión en la tierra es mantener a raya a los *pícaros y malvados* pecadores. La autoridad, desde este punto de vista, es una autoridad *represiva*, que manda con la espada, instituida por Dios, a fin de castigar a los delincuentes y asegurar la paz exterior (VERDROSS 1962:142).

El monarca, agente ejecutivo de las venganzas divinas, no tiene por qué dejarse imponer límites. Si su conducta es condenable en sí misma no lo es en sus consecuencias que justifican su papel respecto del castigo de las infracciones a la ley divina (PRELOT 1971:277). Si el príncipe es un tirano, si es cruel y sanguinario, la culpa, en todo caso, es del pueblo que resulta responsable. Los hombres tienen los príncipes que se merecen (PRELOT 1971:272). Con esto, Lutero despoja a la Iglesia de todo poder, aún del espiritual, puesto que no deben haber intermediarios; la relega a un plano meramente individual, le niega aún el papel que aquella institución jugaba como freno del poder secular y exalta, como contrapartida, la autoridad del poder civil, enfilándose, junto con Maquiavelo, dentro de los precursores del absolutismo político⁶.

APORTE LUTERANO AL ABSOLUTISMO Y AL NACIMIENTO DEL ESTADO NACIÓN

Ya que la iglesia no pudo ser capaz de llevar adelante la reforma para corregir sus propios defectos, *ésta tenía que ser encarada por la autoridad secular*. No es sin embargo una empresa del pueblo, muy pronto Lutero repudiará al campesinado por su actitud violenta; en consecuencia serán, para él, los reyes y príncipes quienes deben encarar la empresa, ellos son “*obispos por necesidad*”, un remedio extraordinario a un problema extraordinario. Pero la consecuencia necesaria de la ruptura con Roma y su

⁶ Para Maquiavelo la razón de la superioridad del poder civil sobre la Iglesia y sobre los propios súbditos, será la “Razón de Estado”, la necesidad de la unificación, para Lutero será corolario necesario de la corrupción que hunde al hombre en la perdición. Existe un paralelismo notable entre ambos autores: en sus pensamientos preside una concepción pesimista del hombre, ambos llegan a la conclusión de que la autoridad más severa se impone a los hombres por su misma naturaleza. Esa naturaleza es la causa de que se imponga a los hombres una autoridad represiva y a modo de castigo para imponer la paz y el orden en un mundo lleno de hombres malagradecidos, hipócritas, cobardes y codiciosos (para Maquiavelo), y de pícaros y malvados pecadores (para Lutero). Con Lutero se rompe el dualismo de la Iglesia y del Estado, concepción fundamental del catolicismo romano (PRELOT 1971:276), y comienza la idea de una iglesia nacional.

solución de “emergencia” de dar, temporalmente, a los príncipes la facultad de tomar en sus manos el camino de la Reforma, hizo que el gobierno secular se convirtiera en árbitro efectivo de lo que ésta debiera ser. Esto no significó otra cosa que un valioso aporte a la fundación de una iglesia nacional. Y una vez que aquéllos, los príncipes, hubiesen asegurado el éxito de la reforma, la obediencia pasiva a la autoridad secular resultó ser el corolario lógico del pensamiento de Lutero.

Su respeto por la autoridad civil, pero no por las personas que lo ejercieran sino por las magistraturas en sí y por la posibilidad del éxito de la Reforma gracias a este, le llevan a afirmar enfáticamente la doctrina de la *obediencia pasiva: la desobediencia será el peor de los pecados*. Se puede afirmar que el curso de las circunstancias llevó a Lutero a que afirmara tan vehementemente la *obediencia pasiva*, puesto que como se dijo anteriormente, el gobierno civil parecía ser la clave que hiciera posible la Reforma.

Pero esos mismos acontecimientos hicieron que Lutero cayera en una contradicción lógica; en efecto, los príncipes que él exaltaba, eran, al menos jurídicamente, súbditos del Emperador de Alemania. En esta contingencia se vio obligado a conceder que se podía resistir al emperador cuando éste se excediera de su autoridad imperial, siendo claramente incompatible con el principio general de la obediencia, por él profesada. Pero esto demuestra claramente que a Lutero le interesaba el triunfo de la Reforma, no otra cosa. De hecho, la política le interesaba poco, salvo, claro, que los sucesos le obligaran a voltear su mirada hacia ella (SABINE 1994:285/6). Al acentuar y complicar las divisiones políticas de Europa, los protestantes contribuyeron de manera decisiva a arruinar el edificio, ya carcomido, de las ideologías políticas medievales, resultado que ni buscaron y que ni siquiera comprendieron (TOUCHARD 2001:214). Lutero no habla del Estado, sólo habla de la Autoridad. Sus conocimientos de política son las viejas formas medievales. Su pensamiento es reaccionario en materia religiosa, pero profundamente conservador en lo político.

En conclusión, el resultado del luteranismo, en conjunto, fue totalmente distinto a lo imaginado por Lutero. Creó una iglesia dependiente del Estado. La destrucción de la unidad religiosa provocó el ineluctable aumento del poder civil, puesto que ya no se vería limitado con los frenos que tuvo durante toda la Edad Media.

LA REFORMA Y EL CONTEXTO

Lutero es, sin dudas, la figura central de la Reforma, pero ella no se hubiese producido de no haber estado los ánimos predispuestos del pueblo europeo para

impulsarla. Las tesis centrales de su crítica contra Roma (que más que sus nuevos dogmas, fueron las que propiciarían la creación de nuevas iglesias) venían siendo ya patrimonio del pensamiento de varios siglos antes que él. Las críticas de Lutero no fueron del todo original (lo más importante y esencial ya había sido formulado por Wiclef y Hus)⁷. Propiamente la Reforma comienza con Lutero, pero estaba encubada mucho tiempo atrás.

Lutero es más que nada la culminación de una serie gradual de etapas de un proceso cismático que ve su apogeo en un clima intelectual y cultural que le era propicio para su desenlace: el Renacimiento. En el *plano político*, los príncipes (especialmente de Alemania) veían deseosos la posibilidad de limitar la autoridad de la Iglesia en sus territorios y, en particular, de sus *diezmos*. En el *plano económico*, tanto la nobleza como el campesinado, experimentaron un progresivo empobrecimiento a partir del s. XIV, debido entre otras causas, a las guerras internas entre príncipes y a las pestes que asolaban ciudades enteras. La debilidad política de la nobleza alemana, por ejemplo, era compensada por la autoridad del clero, que la ejercía fundamentalmente a través del establecimiento de impuestos y la posesión de extensos territorios. De ahí también que la principal fuente de recaudación de esta nueva empresa del Papa León X se diera en Alemania más que en cualquier otro país europeo, ya que la nobleza no pudo limitarla (dinero que de otra manera pudiera haber sido recaudado por ellos mismos).

La falta de recursos de los señores feudales alemanes muchas veces trató de ser compensada a través del aumento de impuestos o bien a través de la imposición de nuevas servidumbres sobre el campesinado; de ahí que en esta época fueran muy comunes los alzamientos armados del campesinado, como aquellos suscitados poco después de las protestas de Lutero. En este contexto, la venta de las indulgencias fue vista por muchos como una vejación al pueblo.

La Reforma no puede entenderse sino en el contexto y el momento en que se produjo. En Francia e Inglaterra las disputas eran suscitadas directamente entre el Papa y el rey; pero Alemania, por entonces el Sacro Imperio Romano Germánico, constituía una débil alianza entre la autoridad imperial y los señores feudales. En este sentido, las protestas de Lutero fueron aprovechadas por los señores feudales para limitar, o incluso eliminar, la autoridad de la Iglesia de Roma en sus territorios e imponerse frente al Emperador. La

⁷ “Los antecedentes de todas las ideas de Lutero acerca de la iglesia y el estado habían sido corrientes desde el siglo XIV. Las acusaciones que formuló contra la iglesia de Roma [...] se referían todas ellas a agravios antiguos [...] Su ataque contra los privilegios e inmunidades especiales del clero siguió las mismas líneas de las argumentaciones antipapistas más antiguas” (SABINE 1994:283).

Paz de Augsburgo de 1555 representó el triunfo de los señores feudales al quedar éstos como los árbitros de las contiendas religiosas en sus propios territorios y representó al mismo tiempo el fracaso de la política Imperial, ya que desde ese momento el Emperador perdía autoridad para establecer cuál sería la religión en su vasto territorio. Significó el fin del viejo anhelo de unicidad que desde el principio el Imperio pretendió representar (como continuador del Imperio Romano) junto con la Iglesia romana. Ya no existiría una única religión, ya no existiría una única autoridad civil. En otro sentido, la reforma protestante contribuyó – o reforzó – la idea de una nacionalidad alemana dentro del mosaico de nacionalidades que comprendía el Sacro Imperio.

CALVINO (1509 – 1564)

Juan Chauvin, llamado Calvinus o Calvino, nace en la ciudad francesa de Noyon en 1509. Estudia teología en París y derecho en Orleáns y luego en Brujas. En 1532 comienza a predicar la reforma protestante. Calvino es el sucesor de Lutero, pero existen entre ambos diferencias notables, “*Lutero –dice Prelot- es un panfletista fogoso que se expresa con vehemencia, se entrega a continuos ataques personales y tiene temperamento de publicista o periodista. Calvino es un jurista por su formación*” (PRELOT 1971:279). Esta formación académica de Calvino le proporcionará las herramientas necesarias para hacer de él un verdadero doctrinario y sistematizador del protestantismo, y un excelente estadista, según sentencia de Rousseau⁸.

En 1536 publica su obra más importante, *Institución Cristiana*. “*Hasta que apareció este libro, la reforma había vivido protestando contra los recientes abusos de la Iglesia, e indigna contra ellos. Sus doctrinas eran diversas y contradictorias, su curso tortuoso: un remolino. La aguda rebelión luterana [...] sólo había provocado desunión, odio y confusión. Tal fue el resultado de la obra germana de Lutero. Pero veinte años después de esa influencia caótica, surge la vigorosa y disciplinada mente francesa de Calvino, presentando en su Institución Cristiana un sistema que explicaba, mediante una filosofía completa y trabajada, la forma de deshacerse de la jerarquía católica, e ideando contra*

⁸ En una cita del Libro II de su “Contrato Social”, Rousseau se refiere a Calvino, al hablar de él junto con otros grandes legisladores de la historia, como Licurgo, diciendo que “*los que no consideran a Calvino más que como un teólogo conocen mal la magnitud de su genio. La redacción de nuestros prudentes Edictos, en la que tuvo gran parte, le honra tanto como su Institución. Cualquier revolución que pueda producirse con el tiempo en nuestro culto, mientras no se extinga en nosotros el amor a la patria y a la libertad, no dejará jamás de ser bendecida la memoria de este gran hombre*” (El Contrato Social, Libro II, Capítulo VII “Del Legislador”).

el odiado credo y la aborrecida disciplina de la Iglesia tradicional, otro credo y otra disciplina” (Hilaire Belloc, citada por RODRÍGUEZ VARELA 2001:182).

Calvino será considerado el segundo padre de la Reforma, porque le dará orden y sistematicidad; con Lutero la contienda quedaba en manos de los príncipes; con Calvino, la autoridad civil y religiosa quedarán fusionadas en su persona.

En *Institución Cristiana*, Calvino afirma que el equilibrio entre la autoridad temporal y la libertad cristiana es el resultado de una distinción previa que hace entre las cosas espirituales conocidas mediante la gracia y la Escritura y las cosas terrenales conocidas mediante el entendimiento humano. En estos dos mundos admite que la libertad espiritual puede coexistir perfectamente con la servidumbre civil. Con esto dos cuestiones aporta Calvino a la historia de las ideas políticas; la predestinación y su corolario, la obediencia pasiva.

LA DOCTRINA DE LA PREDESTINACIÓN

Dios ha decidido, antes de la creación, qué hombres gozarán de la vida eterna y quiénes no. Existen así dos clases de hombres, los *elegidos* y los *réprobos*, que sin importar lo que hagan en su vida terrenal no modificarán su calidad de tales, puesto que ha sido instituido así por Dios en un decreto eterno e inmutable. Pero existen ciertos signos exteriores que develan a los hombres en qué condiciones están; el *éxito*, la *riqueza* y el *poder* son signos visibles de la predestinación para la gloria. Estas ideas tendrán una gran aceptación sobre todo en el plano político y en el económico. En lo económico, el calvinismo no despreciará en absoluto los negocios. Se dedicará especialmente a la industria y el éxito que obtenga será generalmente considerado como un rasgo de la bendición divina (PRELOT 1971:281). En el terreno político, Calvino insiste en la idea de que los elegidos son los hombres exitosos, y como consecuencia, aquellos que están llamados o destinados a gobernar han sido elegidos por sobre los demás, que por su parte no les queda más opción que acatar las decisiones de quien los gobierna; surge así como corolario la teoría de la *obediencia pasiva*.

Aquella antiquísima tradición cristiana (desde San Pablo, pasando por los Padres de la Iglesia, hasta San Agustín y Santo Tomás, y que reconoce en Cicerón y en Séneca su antecedente) que afirmara la igualdad de los hombres, puesto que el hombre es una criatura creada a imagen y semejanza de Dios, que significó un enorme avance en el pensamiento occidental, superando las falencias de que adolecía el pensamiento griego, que desconocía en efecto derechos civiles a los hombres, y de la concepción aristotélica

de la natural desigualdad de los hombres, por la cual quedaba justificada la existencia de la esclavitud como un dato natural y racional, sufre un fuerte impacto con esta teoría calvinista de la predestinación. Por mandato divino, los hombres ya no son iguales, no comparten el mismo destino, no comparten ya el mismo amor de Dios. Así como Aristóteles afirmara que “*la misma naturaleza ha creado ciertos seres para mandar y otros para obedecer*” y que “*ha querido que el ser dotado de razón y de prudencia mande, y el que por sus condiciones corporales puede ejecutar los mandatos, obedezca*”⁹, para Calvino es Dios quien establece quién debe mandar y quién obedecer. Sujetarse a la autoridad civil se constituye en un imperativo divino, más que moral.

EL IUS RESISTENDI Y LA OBEDIENCIA PASIVA

Como el poder secular es el medio externo de salvación, la posición del magistrado es honorabilísima; es el vicario de Dios y la resistencia que se le oponga es resistencia opuesta a Dios. Las personas que no están llamadas a gobernar no tienen porqué inmiscuirse en estos asuntos, estos sólo deben obedecer. El *leit motiv* que se repite constantemente es el de la lealtad, que es llevada al extremo, puesto que los ciudadanos deben obedecer aún a los malos magistrados, porque habrá motivo para presumir que su comportamiento es bueno (PRELOT 1971:282). Para el calvinismo no se debe hacer nada sin mandato del superior (SABINE 1994). El mal gobernante, que es un castigo divino que sufre el pueblo por sus pecados, merece la sumisión incondicional de sus súbditos en grado no menor que el bueno, ya que la sumisión no se debe a la persona sino a la magistratura y ésta tiene una majestad inviolable. Sus actos serán juzgados sólo por Dios.

Al igual que en la teoría luterana, en Calvino tampoco existe el *ius resistendi*. Si el gobernante, por el solo hecho de serlo, es un elegido, y los súbditos, que al no ser llamados a la magistratura, solo les resta obedecer, nada pueden hacer frente a este dato inamovible de la realidad política: si les toca un gobernante bueno, será un premio divino, si es un déspota, será un castigo divino. Levantarse contra el gobernante es levantarse contra Dios mismo, quien, en definitiva, es quien colocó a esa persona en la magistratura. “*Este principio de que toda autoridad es respetable por sí misma porque está fundada por Dios, tiene un corolario: la autoridad sólo existe para cumplir la misión espiritual consistente en dirigir a los hombres en conformidad con Dios, con vistas a facilitar su salvación*” (TOUCHARD 2001:218). Las *formas de gobierno* no interesan a Calvino, es

⁹ ARISTÓTELES, *La Política*, Lib. I, Cap. I.

cuestión de técnicas y de circunstancias. Sea cual sea la forma elegida, aún la tiránica, lo importante siempre es la *obediencia* a los magistrados, es decir a la autoridad.

Tanto Lutero como Calvino sostuvieron la opinión de que la resistencia a los gobernantes era en todos los casos mala. Sin embargo, tanto en Francia como en Escocia, los calvinistas sostuvieron que la *resistencia* estaba justificada como medio de reforma religiosa. John Knox, calvinista que introdujo la reforma en Escocia, fue uno de los primeros en llevar a la práctica esta resistencia para asegurarla (SABINE 1994:284). Calvino se ocupó personalmente de asegurar la vigencia de este principio en el ejercicio de su gobierno teocrático sobre Ginebra.

C) LA TEOCRACIA CALVINITA

Desde el año 1540 establece en Ginebra un régimen teocrático, con él a la cabeza, que controla hasta su muerte en 1564. “Elegido por Dios para gobernar Ginebra”, no admitió que nadie le desobedeciese; ejecuta a *Jaime Gruet* por llamarlo hipócrita, en 1553 condena a muerte al médico *Miguel Server* – conocido por haber descubierto la circulación de la sangre – por una discusión teológica acerca de la Santísima Trinidad.

Su forma de gobierno es una mezcla de *teocracia* y *democracia*. El poder temporal tiene competencia sobre materia espiritual, puesto que es el representante del pueblo, es decir la *comunidad de fieles*, pero para que el gobierno sea reputado bueno o legítimo debe obrar conforme a las enseñanzas de Cristo. Para ello los reformadores en general (como Zuinglio en Zurich y Calvino en Ginebra) sostuvieron que la competencia de juzgar tales actos de gobierno conforme al Evangelio correspondía a los pastores¹⁰. Este control lleva a resultados asombrosos, de hecho el poder, temporal y espiritual, quedó en manos de los clérigos, todo lo contrario a lo que sucedería con Lutero, quien deposita todo el poder en el príncipe, “obispo por necesidad”.

El *gobierno* de Ginebra tiene como piedra angular de su estructura a un *Consistorio*, cuerpo mixto encargado de la disciplina eclesiástica. A través de este órgano, Calvino llega a controlar toda la vida pública y privada. El poder civil es eclipsado, limitándose a reflejar la voluntad del jefe religioso, y se hace a un lado para dar paso a una *dictadura religiosa*. La obediencia a la ley crea en Ginebra una especie de igualdad cívica que

¹⁰ En lugares pequeños de Europa, como Zúrich o Ginebra, el papel de los pastores era decisivo y determinante, debido a la estructura urbana o municipal de estas pequeñas regiones. Por su parte, en Lutero la figura de los pastores no fue tan decisiva, ya que su terreno de acción era más amplio. Ello podrá explicar, *prima facie*, las consecuencias diametralmente opuestas que se dieron entre Lutero y Calvino en cuanto a la primacía del Poder Temporal en el primero, y la del Espiritual en el segundo.

constituye un fermento de disolución de las jerarquías sociales tradicionales: *“El fundamento de la sujeción es el Evangelio interpretado por la razón, y no por la tradición. Este elemento racional, encerrado en un dogmatismo, podrá librarse de éste; y la evolución, a la larga, hará salir de la doctrina calvinista – conservadora y autoritaria – los gérmenes de liberalismo que ésta contiene, por así decirlo, a pesar de ella”* (TOUCHARD 2001:219).

Quedó instaurada la teoría de la obediencia pasiva, que más tarde sería utilizada para dar cabida al absolutismo de las monarquías que se instaurarían en Europa a partir del XVI y el alejamiento de la Iglesia de las cuestiones civiles. Lo que antaño significaron frenos a la autoridad civil, se desvanecieron frente a la absorción del poder espiritual por el temporal, apropiados por el Monarca, único señor con un único límite; su voluntad.

LA RELATIVIDAD DE LAS DOCTRINAS POLÍTICAS EN LAS CONTIENDAS RELIGIOSAS

Lo que comenzó por ser un proyecto de *renovar* el cristianismo, terminó por ser una revolución política: *“La reforma protestante mezcló la teoría política con diferencias de credo religioso y con problemas de dogma teológico más íntimamente de lo que habían estado aún en la Edad Media. En todas partes se defendieron teorías políticas con argumentos teológicos y se hicieron alianzas políticas en nombre de la verdad religiosa”* (SABINE 1994:281/2.).

Pero no hubo partidos religiosos, católico o protestante, en los que se pudiera identificar las convicciones políticas con los dogmas religiosos¹¹. Ello explica de alguna manera que las distintas religiones estuviesen más de acuerdo con la *teoría del derecho divino de los reyes*, que en cuestiones teológicas. Esta doctrina sería llevada a su máxima expresión por el anglicano Rey Jacobo I de Inglaterra. Así, mientras en aquellos países donde la religión oficial era la contraria, se justificaba la desobediencia e incluso hasta el

¹¹ Ello se debe a dos causas: (a) El legado cristiano era común tanto para católicos como para reformistas (protestantes, hugonotes, anabaptistas, luteranos, puritanos, anglicanos, etc.). Los eruditos tenían el mismo fondo común de ideas, un cuerpo de pensamiento rico y variado que les había sido legado desde la Edad Media y que lo enlazaba, además, con la antigüedad. “Los protestantes podían seleccionar, como lo habían hecho siempre los católicos, la parte que les conviniera con arreglo a sus finalidades y circunstancias. En consecuencia, la Reforma protestante no produjo nada semejante a una teoría política católica, ni siquiera produjo una teoría anglicana, presbiteriana o luterana que tuviese una íntima dependencia respecto de las teologías de esas iglesias protestantes ” (SABINE 1994:281); (b) En segundo lugar, la semejanza en las convicciones políticas entre los distintos credos se debía más a las circunstancias históricas que a las teológicas, y las diferencias políticas fueron más bien resultado de las diversas situaciones en que se encontraron las iglesias que de las diferencias teológicas (SABINE 1994).

tiranicidio; y si la religión defendida era la oficial, primaba el principio de obediencia pasiva y la justificación divina de la autoridad real.

EL ABSOLUTISMO POLÍTICO

Un consecuencia importante fue que la ruptura con la Iglesia romana no solucionó ninguno de los problemas de la Edad Media, incluso la relación Iglesia-Estado se intensificó aún más, ya que ahora más que nunca la religión dependía fuertemente de la política; ejemplo cabal de ello lo constituyó el principio *cujus regio, ejus religio*. Desde este punto de vista, esta solución llevó a un retroceso importante en materia política, un retroceso a la Antigüedad, donde el poder civil era absoluto y absorbente, incluso de la religión misma: “*La decisión acerca de lo que debiera considerarse como doctrina pura pasó en gran parte a los gobernantes seculares. Cuando esto se intentaba honradamente, el gobierno quedó encargado de la imposible tarea de decidir qué constituía la verdad religiosa, y cuando no se intentaba honradamente, los políticos se encontraron en una infinidad de ríos revueltos en que pescar*” (SABINE 1994:282).

La Reforma constituyó un nuevo y vigoroso impulso a la tendencia creciente a aumentar y consolidar el poder regio. Principalmente por el hecho de que Lutero percibió que el éxito de la reforma, al menos en Alemania, dependía de la intervención de los príncipes: a medida que las luchas y controversias religiosas se iban expandiendo, la figura del rey quedaba como la única referencia en torno al cual se pudiera realizar la unidad nacional. El éxito que los protestantes alcanzaron se debió a que aunaron sus fuerzas a los partidarios de una política interna vigorosa: en Inglaterra y Alemania del Norte, el protestantismo estuvo del lado de los príncipes. En cambio en Francia y España, los reformadores se aliaron a la nobleza, es decir a movimientos que constituían elementos provinciales y municipales, y el resultado fue que la religión nacional, y por ende oficial, siguiera siendo la católica. En uno u otro caso, el Rey salió favorecido.

Esto se debió principalmente a que el movimiento nacionalista del Estado-Nación estaba en plena gestación cuando estalló la Reforma, reforma que hizo añicos la unidad religiosa, única valla al poder civil desde que el cristianismo entrara en la escena política de Occidente. La monarquía, que ya contaba con el apoyo de la clase media, comenzó a tenerla también de los protestantes: “*de este modo, La Reforma se unió a las fuerzas económicas ya existentes para hacer del gobierno regio, investido de poder absoluto en el interior y con manos libres en la política exterior, la forma típica del Estado europeo*” (SABINE 1994:282).

Si bien se puede afirmar que en el corto plazo la reforma protestante contribuyó significativamente a la constitución del Estado Nación bajo la forma absolutista, con la mayor concentración del poder (civil y religioso) en manos del monarca, a la larga las distintas interpretaciones y costumbres que instauraron las nuevas iglesias protestantes también lograron influir, a modo de antecedente, al liberalismo. La idea del libre examen de las escrituras y la anulación de la confesión como sacramento contribuyeron sin dudas a fortalecer el individualismo – que hasta incluso podría ser visto como un aporte del Renacimiento y el Humanismo a la cuestión religiosa. La nueva visión sobre la profesión que se desprendió de la idea de la *sola fides* derivó en la idea de que “el cumplimiento en el mundo de los propios deberes es el único medio de agradar a Dios, que eso y solo eso es lo que Dios quiere” llevó a la afirmación de que toda y cualquier profesión lícita tiene ante Dios el mismo valor – en contraposición a la visión escolástica, en la que no era susceptible de valoración ética: “Esta valoración ética de la vida profesional constituye una de las más enjundiosas aportaciones de la Reforma y, por tanto, de modo especial, de Lutero” (WEBER 2007:67). Una de las grandes diferencias que los países protestantes marcarían con los católicos.

LA CUESTIÓN RELIGIOSA EN LA FORMACIÓN DE LOS ESTADONACION

Resulta necesario resaltar el importantísimo papel que jugó la religión en la creación de los Estados Nacionales. Dada la presencia de una institución universal como la Iglesia de Roma, la cuestión de la religión significaba un obstáculo en la independencia externa de los nuevos Estados. Las nuevas religiones creadas a partir de la Reforma contribuyeron de modo decisivo a la consolidación de las monarquías. La lucha contra la política centralizadora de Roma, representada en la idea del imperio universal, y su afán de subordinar la política a lo espiritual, llevó a los reformadores a enaltecer y fortalecer la autoridad civil, a quienes vieron como sus naturales aliados. Aunque el objetivo inmediato de los reformadores era fortalecer sus nuevas iglesias y hacer de ellas la religión oficial, sus métodos trajeron consecuencias que influyeron notoriamente en lo político, puesto que para lograr su cometido era necesario arremeter contra la Iglesia de Roma – por entonces la religión oficial de todos los reinos europeos – necesitaron para ello aliarse a reyes y príncipes deseosos de independizarse del romano Pontífice. Las luchas entre papas y príncipes – que tuvieron en la contienda de Bonifacio VIII y Felipe el Hermoso, el punto de enfrentamiento más álgido entre el poder temporal y el poder

espiritual – culminó con el alejamiento de la Iglesia de las cuestiones mundanas, es decir de la política y todo lo que le concierne.

Los protestantes, en su afán de lograr que sus credos fueran los oficiales llevó, como se dijo antes, primero a fortalecer al poder civil para lograr el apartamiento de la Iglesia de aquellos reinos, dejando el camino llano para el establecimiento de otro credo como oficial. Las disputas no se libraron solamente desde los púlpitos; cruentas batallas se desencadenaron, provocando verdaderos infiernos en nombre de la religión. Y así terminaron siendo los príncipes los únicos mediadores de las controversias religiosas, y en consecuencia fueron ellos quienes decidieron, en última instancia, cuál religión era la oficial (“*Cujus regio, ejus religio*”).

BIBLIOGRAFÍA:

- ARISTÓTELES (2003), *La Política*, Buenos Aires: Centro Editor de Cultura.
- BIDART CAMPOS, Germán J. “*Manual de Historia Política*”. Ediar, Bs. As., 1994.-
- LLAMBÍAS DE AZEVEDO, Juan (2004) “La Filosofía Política de Dante y sus antecedentes Medievales”, prólogo a *De la Monarquía*, Buenos Aires: Losada.
- PRELOT, Marcel (1971) *Historia de las Ideas Políticas*, La Ley: Buenos Aires.
- RODRÍGUEZ VARELA, Alberto (2001) *Historia de las Ideas Políticas*, Buenos Aires: A-Z Editora.
- ROUSSEAU, Jean Jacques (2001) *El Contrato Social*, Barcelona: Folio.
- SABINE, George (1994) *Historia de la Teoría Política*, México: Fondo de Cultura Económica.
- TOUCHARD, Jean (2001) *Historia de las Ideas Políticas*, Madrid: Tecnos.
- VERDROSS, Alfred (1962) *La Filosofía del Derecho del Mundo Occidental*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- WEBER, Max (2007) *Ética Protestante*, Buenos Aires; Ediciones Libertador.